

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3689 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de junio de 2010, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Julián Galafat Payan de la Resolución que inicia procedimiento administrativo de reposición de la realidad física alterada recaída en el expediente nº IU-579/2005.*

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio conocido a D. Julián Galafat Payan de la Resolución por la que se inicia procedimiento administrativo de reposición de la realidad alterada nº 963, de fecha 13 de mayo de 2010, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada resolución,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Julián Galafat Payan, la Resolución por la que se inicia procedimiento administrativo de reposición de la realidad física alterada, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 963, de fecha 13 de mayo de 2010, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación

del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con referencia nº IU-579/2005 y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“RESUELVO:

Primero.- Iniciar procedimiento administrativo en orden a restaurar el orden jurídico infringido y a reponer la realidad física alterada por D. Julián Galafat Payan, por la realización en suelo clasificado y categorizado Rústico de Protección Agrícola Intensiva, las obras de edificación de madera de una planta de unos 120 m² en el lugar conocido como “Lomo El Molino”, en el término municipal de Güímar.

Segundo.- Informar al interesado de que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en esta Agencia, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse según establece el artículo 84 de la LRJ-PAC, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en esta Agencia.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a cuantos interesados aparezcan en el expediente, así como comunicar al Ayuntamiento.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2010.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.